

CARATULA: "I.V.A.C.P.G.M. S/ VIOLENCIA"

EXPTE. NRO. RO-00455-F-2026,

na

GENERAL ROCA, 16 de marzo de 2026.

Por presentado parte con patrocinio letrado y domicilio constituido.

Hágase saber que se procedió a la vinculación solicitada.

En virtud de los hechos denunciados por la Sra. P., habiéndose dictado medidas en fecha 25/2/26, hágase saber a las Sras. G.M.P. y V.A.I. que la medida de abstención decretada en fecha 25/2/26 continúan vigentes, las cuales DEBEN ser cumplidas y respetadas por ambas partes. Notifíquese.

Se ordena en forma preventiva a la Sr. V.A.I. que **DEBERÁ ABSTENERSE** de realizar actos molestos y/o perturbadores respecto de los niños **D. y O.**, a los fines de preservar su integridad psicofísica, bajo apercibimiento de decretar las medidas correspondientes.

Notifíquese a las partes, hágase saber que la notificación a la denunciada, Sra V.A.I. debe ser en forma personal. **NOTIFÍQUESE CON HABILITACIÓN DE DÍA Y HORA.**

LO QUE ASÍ RESUELVO

Fdo.: Natalia A. Rodriguez Gordillo, Jueza